

Consejería de Trabajo y Política Social

8672 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200555190706	O. MARTI, C.B.	SANTOMERA	ANULAR
200655111509	MEJORFRUTA	TORRE PACHECO	CADUCID.
200655121620	OBRALIA SURESTE, S.L.	PILAR HORADADA	1.502,54 €
200655191650	MANUEL RAMON GUARDIOLA Y OTRO, C.B.	DOLORES DE PACHECO	3.005,07 €
200655111651	JOSE FCO. NUÑEZ PEDREÑO	FUENTE ALAMO	3.005,08 €
200655111652	FRANCISCO GEA CAMPILLO	SANTOMERA	6.000 €
200655111698	SERVIOBRA CIVIL, S.L.	S.P. PINATAR	3.005,08 €
200655121699	SERVIOBRA CIVIL, S.L.	S.P. PINATAR	1.502,54 €
200655121699	OBRALIA DEL SURESTE, S.L.	PILAR HORADADA	1.502,54 €
200755130021	FLOEMAR DEL MEDITERRANEO,S.L.	CARTAGENA	DEJAR SIN EFECTO
200755130024	AGRICOLA POZO NUEVO,S.L.	POZO ESTRECHO	1.502,54 €
200755130034	IFC CIMENTACIONES ESPECIALES, S.A.	MURCIA	1.502,54 €
200755120044	JUSTO SUARA MARTINEZ	ROLDAN	2.500,00 €
200755110069	PEDRO ALARCON PALLARES	MURCIA	1.502,54 €
200755180134	PEDRO ALARCON PALLARES	MURCIA	300,52 €
200755110160	DESARROLLO URBANISTICO DE CARTAGENA, S.L.	CARTAGENA	29.020,24 €
200755110225	OBRALIA DEL SURESTE, S.L.	PILAR HORADADA	ANULAR
200755120238	OBRALIA DEL SURESTE, S.L.	PILAR HORADADA	3.000,00€

Murcia, a 4 de junio de 2007.—El Director General de Trabajo, Francisco Moreno García.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.M.A.S.

8675 Notificación.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido Extinguida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 6 de junio de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., Milagros Martínez Alfaro, Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 01.02.2007).

Anexo

- Extinción de P.N.C.-

- Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del R-Dto. 357/1991)

EXpte.	NOMBRE Y APELLIDOS/	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
726-J/1994	Virginia González Soler	22.174.161	Llano de Brujas	2 de abril de 2007	SI
898-J/2000	Josefa Brocal Escribano	22.383.130	Murcia	2 de abril de 2007	SI
1377-I/1999	Dolores Agustín Gomariz	74.270.572	Cabezo de Torres	30 de abril de 2007	NO
2061-I/1999	María García Salinas	22.363.971	Alcantarilla	28 de marzo de 2007	SI
308-J/2002	Segunda Molina Dengra	74.567.079	Torre Pacheco	25 de abril de 2007	SI

Consejería de Trabajo y Política Social

I.M.A.S.

8677 Notificación.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido Suspendida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 6 de junio de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., Milagros Martínez Alfaro, Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 01.02.2007)

Anexo

- Suspensión de P.N.C.-

- Por haberse producido una variación de rentas o ingresos (art. 17 del R.D. 357/1991)

EXpte.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
863-I/1996	Trinidad García Jiménez	74.304.913	Alcantarilla	2 de mayo de 2007	SI
284-I/2002	Gregoria Martínez Jódar	22.480.785	Alcantarilla	2 de mayo de 2007	SI